



COMPAÑÍA DE MINERALES AJIBMAN S.A
RESOLUCIÓN N° SC.DIC. L.13.368- 29-NOV.2013
LOJA - ECUADOR

INFORME DEL COMISARIO:

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE MINERALES AJIBMAN S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Minerales Ajibman S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía del año 2018.

OBJETIVOS

1. Verificar el grado de cumplimiento y aplicación de los Procedimientos Contables y Tributarios vigentes, en el procesamiento de la Información Financiera;
2. Determinar si las cifras que figuran en los Estados Financieros, se respaldan en suficientes fuentes de información; y,
3. Establecer la razonabilidad de los Informes Financieros y la idoneidad de los registros que los producen.

ALCANCE

La evaluación de las Operaciones Administrativas y Financieras de la Compañía de Minerales Ajibman S.A., se realizaron con observación a las Normas de Contabilidad y Normas de Auditoría vigentes, y cubre el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Compañía de Minerales Ajibman S.A., posee las políticas y procedimientos destinados a salvaguardar los recursos materiales y financieros, actividades de

verificaciones, constataciones físicas, análisis de cartera, etc., que aportan al desarrollo normal de la institución.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO.

En mi opinión los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la Compañía de Minerales Ajibman S.A., durante el año 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrumentos de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales están adecuadamente estructurados.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

CONCLUSIONES

- Las transacciones se ejecutan y registran siguiendo los procedimientos internos establecidos.
- Los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos son positivos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Junta General de Accionistas tomen Resoluciones definitivas respecto a la legalización de los 546 Socios que pertenecen a la Cooperativa de Producción Minera "Once de Julio", quienes obligatoriamente se los tendría que aceptar en calidad de Accionistas de la Compañía de Minerales Ajibman S.A., ya que ha transcurrido un tiempo prudencial para su legalización y hasta el momento no se ha concluido con la totalidad de la legalización de los mismos.
-

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Después de la revisión de Estados Financieros desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018, se puede concluir que presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Compañía de Minerales Ajibman S.A., durante el año 2018, de conformidad con los principios de contabilidad vigentes.

Muy atentamente,



Sr. Santos Eleuterio Encarnación Pogo
COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE MINERALES AJIBMAN S.A